

ORD.: N° 3705/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003971

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 04 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JACOB GUAJARDO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la siguiente información pública: - Todos los contratos, anexos, resoluciones y actos en general que digan relación con la contratación de los servicios de abogados que representaron a la Municipalidad en la causa judicial con Desarrollo Inmobiliario Bellavista S.A."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, parte de la información solicitada se registra en archivos físicos no informatizados y en bases de datos a las que no se puede acceder remotamente, por lo que un funcionario debe ir presencialmente y buscar la información requerida.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir la totalidad de lo solicitado.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite copia de todos los contratos celebrados con el estudio jurídico Colombara, Zegers y Cia. Ltda. quienes llevan a cabo el proceso judicial con Desarrollo Inmobiliario Bellavista. Cabe señalar que dicho estudio jurídico no solo lleva esa causa, sino que otras singularizadas en los contratos, por lo que los montos pagados corresponden al servicio completo.

Estos documentos los puede descargar copiando el siguiente enlace en la barra buscadora de Google, ya que debido a la cantidad de archivos y al tamaño de estos, fueron comprimidos.

<https://mega.nz/folder/v44XkaCI#tQVFsDe3cgYcnmir42BYsg>

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg